MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
Forjando el Agro... ...con el Poder del Pueblo

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 020-2022-MDM

Majes, 04 de Marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:
El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2022, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:
El Informe N° 000000024-2022/PPM-MDM del Procurador Pública Municipal; Dictamen N° 000017-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 0006-CORPI-2022-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional; Proveído N° 0000107-2022/A/MDM; y,

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, el artículo 47° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "La representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercita a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipalidades y el personal de apoyo que lo requiera"; así se tiene que el mismo cuerpo legal, señala en su artículo 9° que es atribución del Concejo Municipal "23. Autorizar al Procurador Público Municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios,

Que, asimismo, el numeral 1) del artículo 18 del Decreto legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, prescribe que "Los procuradores públicos municipales ejercen la defensa jurídica del Estado, en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Municipal, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, a su Ley Orgánica y Reglamento".

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 000000024-2022/PPM-MDM del Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Majes, señala que a fin de cumplir con la implementación de la Recomendación N° 03 del Informe de Control Específico N° 23-2020-02-0357-SCE "Dar inicio a las acciones legales contra los funcionarios públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico"; se solicita la autorización al Concejo Municipal para el inicio de acciones legales correspondientes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MAJES
Forjando el Agro...
...con el Poder del Pueblo

Que, mediante Dictamen N° 000017-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 9°, inciso 23 de la Ley N° 27972 y lo previsto en el literal v) del artículo 12°, así como el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 19-2014-MDM, es procedente elevar el expediente administrativo al pleno del Concejo Municipal, a efecto de que decida sobre la autorización al Procurador Público Municipal Abog. Vito Augusto Retamozo Pacheco, para el inicio de acciones legales, conforme a la Recomendación N° 03 del Informe de Control Específico N° 23-2020-02-0357-SCE "Dar inicio a las acciones legales contra los funcionarios públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico".

Que, asimismo se cuenta con la declaración de procedencia de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional, a través del Dictamen N° 0006-CORPI-2022-MDM, sobre la autorización al Procurador Público Municipal Abog. Vito Augusto Retamozo Pacheco, para el inicio de acciones legales, conforme a la Recomendación N° 03 del Informe de Control Específico N° 23-2020-02-0357-SCE "Dar inicio a las acciones legales contra los funcionarios públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico".

Que, el artículo 41° de la misma norma señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 016-2007-MDM, modificada mediante la Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, en sesión ordinaria por votación de unanimidad de los presentes.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al **Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Majes, Abog. Vito Augusto Retamozo Pacheco**, para el inicio de acciones legales, conforme a la Recomendación N° 03 del Informe de Control Específico N° 23-2020-02-0357-SCE "Dar inicio a las acciones legales contra los funcionarios públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico"; ello en atención a la solicitud contenida en el Informe N° 000000024-2022/PPM-MDM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Majes, el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo dar cuenta al Pleno de Concejo Municipal, de las actuaciones que realice en virtud de la presente autorización.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo al Procurador Público Municipal, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Procuraduría Pública Municipal y demás áreas competentes, para su cumplimiento conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
Arq. Renee D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
Abog. David Grovas Condori
SECRETARIO GENERAL